

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013331 007 2007 00076 00
Demandante	CRISTOBAL VERGARA QUIÑONES Y OTROS
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA PODER- RECONOCE PERSONERIA

Atendiendo la documentación remitida por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia y de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta la renuncia al poder presentado por la doctora **CLAUDIA EMILSEN GIRALDO MONTOYA**, el que le fuera otorgado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL.

No obstante, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Pese a ello, como quiera que obra también dentro de la actuación poder conferido por la entidad a la Dra. ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO, se advierte claramente que aquella tiene pleno conocimiento de la renuncia señalada, por lo que no se hace necesario remitir telegrama informando sobre aquella.

En su lugar en atención al poder obrante a folios 547 del expediente, se le reconoce personería a la Dra. ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO, para continuar representando los intereses de la entidad demandada.

Pese a lo anterior, se recuerda a las partes que el proceso de la referencia se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

cgo